

REGLAMENTO INTERNO

El miembro declara cumplir sin restricciones y bajo pena de expulsión las siguientes normas del Reglamento Interno:

- 1.** Es obligatorio utilizar en todo momento ropa y calzado exclusivamente deportivo para entrenar en el centro.
- 2.** No está permitido estar sin camiseta ni ropa interior en las zonas de entrenamiento.
- 3.** Es obligatorio el uso de toalla.
- 4.** Es obligatorio limpiar el equipo y material utilizado.
- 5.** Es obligatorio recolocar el material utilizado.
- 6.** Es obligatorio descargar el peso utilizado de las barras, racks y máquinas.
- 7.** En caso de accidente o uso indebido de material o instalación, se deberá avisar al personal.
- 8.** Es obligatorio respetar el material velando por su buena utilización y mantenimiento, señalando posibles anomalías.
- 9.** Respetar al resto de socios y personal del club.
- 10.** Se permite el uso de dispositivos de grabación siempre y cuando las imágenes no sean tomadas a terceros sin su consentimiento previo.
- 11.** Es obligatorio utilizar un recipiente para la máquina de agua.
- 12.** Los entrenamientos colectivos ofertados por el centro tienen prioridad en el uso de espacios habilitados para ello.
- 13.** Es obligatorio que todo tipo de mochilas/bolsos se guarden en las taquillas habilitadas para ello, quedando totalmente prohibido llevarlas en las zonas de entrenamiento.
- 14.** Las taquillas son de uso diario, debiendo quedar vacías en la hora del cierre.
- 15.** Está totalmente prohibido el uso y almacenaje de dispositivos de movilidad fuera de la zona habilitada para ello.
- 16.** Las duchas y WC son espacios habilitados únicamente para la higiene personal, quedando prohibido otras acciones como depilarse o afeitarse.
- 17.** Está totalmente prohibido tanto impartir como recibir entrenamientos personales por personas ajenas a la empresa autorizada para ello, quedando esta actividad reservada únicamente al personal de dicha empresa.
- 18.** En caso de que las autoridades u organismo oficiales lo dictaminen, es obligatorio respetar las medidas sanitarias.
- 19.** El centro se reserva el derecho de poder implementar alguna norma en pro del bien común en caso de necesidad.